



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 027-2020-A-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 21 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 023-2020-A-MDSCF de fecha 28 de mayo del 2020, se conformó el Comando Distrital COVID-19 del Distrito de Santa Cruz de Flores a fin de que puedan implementar acciones y medidas de prevención y control frente al COVID-19 en el Distrito;

Que, los integrantes del Comando Distrital Covid-19 de Santa Cruz de Flores, en reunión llevada a cabo el 18 de junio del año 2020; acordaron por unanimidad que el cargo de la Secretaría Técnica la deberá ejercer la Jefa de la Posta Médica;

Que, asimismo, resulta necesario incluir a otros miembros del Comando Distrital Covid-19 del Distrito de Santa Cruz de Flores como es el caso de la Encargada del Área de Epidemiología de la Posta Médica, el Juez de Paz, el Director de la I.E.P. No. 20194 "Jesús Divino Maestro", a la Gerente de Desarrollo Social e Inclusión Social y a la Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos de la Municipalidad;

Que, corresponde adecuar, modificar e incorporar a los miembros del Comando Distrital Covid-19 del Distrito de Santa Cruz de Flores, conformado mediante Resolución de Alcaldía No. 023-2020-A-MDSCF de fecha 28 de mayo del 2020, en concordancia con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y con la visación de las unidades orgánicas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía No. 023-2020-A-MDSCF de fecha 28 de mayo del 2020 el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comando Distrital COVID-19 del Distrito de Santa Cruz de Flores, el cual podrá implementar acciones y medidas de prevención y

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisancruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe

000035





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

control frente al COVID-19 en el Distrito de Santa Cruz de Flores, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- 1) Alcalde Dr. Pedro D. Riega Guerra, Presidente
- 2) Jefa de la Posta Médica, Secretaria Técnica
- 3) Encargada del Área de Epidemiología de la Posta Médica, Miembro
- 4) Subprefecto, Miembro
- 5) Comisario, Miembro
- 6) Párroco, Miembro
- 7) Juez de Paz, Miembro
- 8) Director de la I.E.P. No. 20194 "Jesús Divino Maestro", Miembro
- 9) Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Miembro
- 10) Gerente Municipal, Miembro
- 11) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Miembro
- 12) Gerente de Desarrollo Económico, Miembro
- 13) Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Miembro
- 14) Secretario Técnico del CODISEC, Miembro
- 15) Secretario Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres (antes Defensa Civil), Miembro
- 16) Agente Municipal de San Andrés, Miembro
- 17) Agente Municipal de Azpitia, Miembro"

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistente lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía No. 023-2020-A-MDSCF de fecha 28 de mayo del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación a los interesados y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

000036

